



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SECRETARÍA GENERAL**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 002
(29 de junio de 2023)**

EL (A) NOTIFICADO (A): **DALILA MERCEDES PACHAJOA PACHAJOA
C.C. 37086647**

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución número 1365 del 14 de junio de 2023, por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas.

EXPEDIDA POR: Dr. FRANCISCO JAVIER TORRES MARTINEZ,
Rector Encargado

RECURSOS: Contra el acto administrativo procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011 ante el funcionario que lo emitió.

El presente aviso se publicará en la página web institucional, junto con la copia íntegra de la resolución 1365 del 14 de junio de 2023, por término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPCA, LEY 1437 de 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


AYDA PAULINA DAVILA SOLARTE
Secretaria General



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCION NUMERO 1365
(14 DE JUNIO DE 2023)

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Señora DALILA MERCEDES PACHAJOA PACHAJOA, identificada con cédula de ciudadanía No 37.086.647, solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones a las que tiene derecho por sus servicios prestados a la Universidad de Nariño como NIVEL 4 adscrito a la SECCION DE ALMACEN E INVENTARIOS de la Universidad de Nariño.

Que según la historia laboral, la Jefe de la Sección de Talento Humano certifica la Señora DALILA MERCEDES PACHAJOA PACHAJOA, como NIVEL 4 adscrito a la SECCION DE ALMACEN E INVENTARIOS de la Universidad de Nariño, estuvo vinculada mediante Contrato Laboral DTH-23210840 a partir del 03 de Enero de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2023.

Que a la fecha de su retiro se le adeudaba:

- Bonificación por Servicios (88) Días por el periodo comprendido entre el 03 de Enero de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2023.
- Bonificación por Recreación (88) Días por el periodo comprendido entre el 03 de Enero de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2023.
- Prima de Servicios (2 mes) por el periodo comprendido entre el 01 de Febrero de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2023.
- Prima de Vacaciones (88) Días por el periodo comprendido entre el 03 de Enero de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2023.
- Vacaciones (88) Días por el periodo comprendido entre el 03 de Enero de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2023.
- Prima de Navidad (88) Días por el periodo comprendido entre el 03 de Enero de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2023.
- Cesantía (88) Días por el periodo comprendido entre el 03 de Enero de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2023.
- Intereses a la Cesantía (88) Días por el periodo comprendido entre el 03 de Enero de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2023.

Que para la liquidación de las anteriores prestaciones se tomó el salario cancelado como NIVEL 4, por valor de \$1.936.215,00 de conformidad con el Decreto No. 885 de 02 de Junio de 2023.

Que según la liquidación de prestaciones la Señora DALILA MERCEDES PACHAJOA PACHAJOA, le corresponde la suma de \$2.553.505,00 por los siguientes conceptos:

- Bonificación por Servicios la suma de \$ 165.654,00
- Prima de Servicios la suma de \$355.560,00
- Prima de Vacaciones la suma de \$ 282.480,00
- Bonificación por recreación la suma de \$ 55.218,00
- Vacaciones la suma de \$ 395.472,00
- Prima de Navidad la suma de \$ 588.520,00
- Cesantía la suma de \$ 634.465,00
- Intereses a la Cesantía la suma de \$ 76.136,00

Por lo Anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a favor de la Señora DALILA MERCEDES PACHAJOA PACHAJOA, identificada con cédula de ciudadanía No 37.086.647, el pago de la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$2.553.505,00)** por prestaciones distribuidas así:

BONIFICACION POR SERVICIOS	165.654,00
PRIMA DE SERVICIOS	355.560,00
PRIMA VACACIONES	282.480,00
BONIFICACION RECREACION	55.218,00
VACACIONES	395.472,00
PRIMA NAVIDAD	588.520,00
INTERES CESANTIA	76.136,00
CESANTIA	634.465,00
TOTAL PRESTACIONES	2.553.505,00

Artículo 2o.- El pago anteriormente autorizado se imputará al presupuesto de la vigencia actual, según certificados de disponibilidad número: 0004-1, 0004-2, 0004-3, 0004-4, 0004-5, 0004-6, 0004-7, 0004-8, 0004-9, 0004-10, 0004-11, 0004-12, 0004-13, 0014-1, 0025-1.

Artículo 3o.- Esta Resolución se notificará personalmente a la señora DALILA MERCEDES PACHAJOA PACHAJOA haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2001.

Artículo 4o.- Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaria General harán las anotaciones de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en San Juan de Pasto, a los **Catorce (14) días del mes de Junio de 2023.**



FRANCISCO JAVIER TORRES MARTÍNEZ.
Rector (E)



Proyectó: Estefanía Delgado, Técnico - Sección de talento Humano
Revisó: Elizabeth Cabrera Ramos, Jefe Sección de talento Humano
Revisó: Fernanda Carrión Pérez – Profesional Jurídica de Rectoría